



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ORDENANZA N° 1076

REGULACION ESCUELA DE VERANO MUNICIPAL TEMPORADA 2025-2026

VISTO:

La necesidad de regulación del uso del Playón Polideportivo Municipal, sito en Barrio Villa los Llanos para actividades deportivas y recreativas de verano, y;

CONSIDERANDO:

Que a los fines de lograr el recupero de algunos gastos que demandan la realización de actividades deportivas y recreativas, se considera conveniente fijar el cobro de tasas por el uso de las instalaciones y contemplar casos de excepción al cobro;

Que a los fines de la adecuada regulación, se torna necesario establecer restricciones al público asistente, que garanticen la seguridad y adecuada convivencia;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESTACION
JUAREZ CELMAN**

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1º: IMPLEMENTESE durante la temporada de verano 2025-2026, en la ciudad de Estación Juárez Celman, la “**Escuela de Verano Municipal**” y “**Pileta libre Municipal**”, las cuales se desarrollarán en las instalaciones del Polideportivo Municipal sito en Barrio Villa Los Llanos.-

ART. 2º: DISPONESE que para el uso de las instalaciones del Playón Polideportivo de Barrio Villa los llanos, deberán abonarse las siguientes tasas:

ESCUELA DE VERANO MUNICIPAL (niños desde 5 años y hasta 12 años inclusive)

Revisión médica por persona cada 15 días.....	Sin Cargo
Ingreso a la Esc de verano por día por persona	\$ 2.500,00
Ingreso a la Esc de verano por semana por persona	\$ 7.500,00
Ingreso a la Esc de verano por mes por persona	\$ 25.000,00



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

Por cada hermano por mes

2º hermano.....	\$ 20.000,00
3º hermano.....	\$ 15.000,00
A partir del 4º hermano.....	Sin Cargo

PILETA LIBRE (Sábados y Domingos)

Revisión médica por persona cada 15 días.....\$ 2.000,00

Ingreso a la pileta por día, por persona:

- a) Menores de 4 años (deben estar acompañados de un mayor).....Sin Cargo
- b) Niños y Adolescentes de 5 hasta 17 años inclusive.....\$ 3.000,00
- c) Jubilados y pensionados (presentando carnet).....Sin Cargo
- d) Mayores de 18 años.....\$ 5.500,00
- e) Grupo Familiar (Máximo de 5 integrantes).....\$13.000,00

ART. 3º: El Departamento Ejecutivo podrá eximir del pago de las tasas en aquellos casos aconsejados por el área del Servicio Social del Municipio, que formen parte de programas de rehabilitación y/o inclusión social, o por extrema necesidad; bajo la condición que los responsables del menor cumplimenten con las medidas de prevención y/o cuidado recomendadas por dicho Servicio. -

ART. 4º: DISPONESE que quedarán eximidos del pago de las tasas los alumnos que integran la Escuela Municipal de Deporte Adaptado. -

ART. 5º: PROHIBASE el ingreso al Playón Polideportivo Municipal de Barrio Villa Los Llanos con bebidas alcohólicas. -

ART 6º: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el boletín oficial municipal.

ART. 7º: PROTOCOLICESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

**FDO: MATIAS HARO – PTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ESTELA GALDEANO – SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**